



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 050-2023-MDS

Sachaca, 27 de enero del 2023

### VISTOS

El Informe nro. 00008-2023-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen Legal nro. 014-2023-GAJ-GM-MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 00153-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, y.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

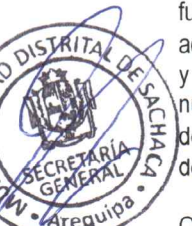
Que, la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 20°, numerales 6 y el artículo 43° lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...) 43. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva nro. 001-2019-EF/63.01, precisa que la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). El numeral 13.7 del artículo 13° del mismo cuerpo legal, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo nro. 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Según el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva nro. 001-2019-EF/63.01, establece que la OPMI de cada Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial.

Que, en su numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad. Asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutivo aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, mediante el Informe N° 00008-2023-GPPYR-GM-MDS, con fecha 25 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita al Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobar los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Sachaca 2024-2026 y la publicación de éste en el portal institucional de la entidad.

Que, mediante el Dictamen Legal nro. 014-2023-GAJ-GM-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se tiene la necesidad de la aprobación y publicación de los criterios de priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones; por lo que, corresponde al Titular de la entidad la aprobación y publicación de los criterios de priorización para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) y resulta viable lo propuesto por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.





Municipalidad Distrital  
**SACHACA**

**200**  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821-2021

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA PERIODO 2024-2026, LOS CUALES EN ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL AREA DE INFORMATICA** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Sachaca Periodo 2024-2026 en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y al Área de Informática y **PONER A CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Abg. Neptaly Sonid Sahuanay Ticona  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*[Signature]*  
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera  
ALCALDE